



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/43344

09/01/2019

119544

**AUTOR/A:** DEL CAMPO ESTAÚN, Sergio (GCS)

### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la concesión de explotación «Casablanca» fue otorgada mediante el Real Decreto 3046/1978, de 3 de noviembre Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 309 de 27 de diciembre por un periodo de treinta años. Posteriormente, mediante Real Decreto 237/2009, de 23 de febrero (BOE de 17 de marzo de 2009) se otorgó la primera prórroga de la concesión de explotación, por un periodo de diez años, hasta el 27 de diciembre de 2018. El Real Decreto 1519/2018, de 28 de diciembre, por el que se otorga la segunda prórroga a la concesión de explotación de hidrocarburos «Casablanca» fue publicado el 29 de diciembre de 2018.

Respecto a la tramitación de este expediente de prórroga, cabe señalar su compleja tramitación y, en la actualidad, su otorgamiento sin incidencia para las compañías titulares de la concesión, ni sobre coste para la administración pública.

Madrid, 04 de marzo de 2019